

6.238

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Derógase el Artículo 21º de la Ley Nº 6.120.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva con la participación vinculante de una Comisión de tres (3) Legisladores, a transformar y/o transferir y/o disolver y/o liquidar las Sociedades de Economía Mixta creadas por Leyes Nº 4.779, 4.846, 4.866 y sus respectivas modificaciones.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 111º Período Legislativo, a diez días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA**

L E Y Nº 6.238

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO